

4.2. Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados (AM5)

4.2.1. Objetivo (AM5)

Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando Orientación Alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

4.2.2. Objetivos Específicos (AM5)

- Atención a niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses de edad que presenten algún grado de desnutrición y que no estén beneficiados por ningún Programa Federal, Estatal o Municipal de Asistencia social.
- Promover una alimentación correcta en los menores de cinco años, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- Proporcionar mensualmente al beneficiario el complemento alimenticio y una dotación alimentaria para la ingesta diaria recomendada.
- Brindar mensualmente vigilancia nutricional al beneficiario en coordinación con el sector salud y los SMDIF.
- Impartir orientación alimentaria a padres y/o tutores de los beneficiarios.
- Realizar evaluaciones nutricionales a los beneficiarios dos veces al año.
- Promover activación física.

4.2.3. Lineamientos Generales Atención a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados (AM5).

Los presentes lineamientos se norman por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) 2015 y la Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria, coadyuvando al desarrollo del programa Atención a Menores de 5 años en Riesgo, no escolarizados.

SEDIF

1. Elaborar el calendario de entrega de las dotaciones alimentarias a los SMDIF.
2. Vigilar la entrega oportuna del apoyo alimentario a beneficiarios.
3. Seguimiento del estado nutricional de los beneficiarios.
4. Realizar salidas de almacén de producto por municipio.
5. Diseñar el material de difusión del programa.

6. Coordinación con la Secretaria de Salud para el envío de casos con desnutrición.
7. Realizar exámenes al apoyo alimentario para acreditar los criterios de calidad nutricia en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

SMDIF

1. Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo, no escolarizados; conforme a lo establecido por la normatividad vigente.
2. Elaborar el padrón y resumen de beneficiarios con los datos establecidos por el SEDIF.
3. Llenar correctamente las tarjetas de control del beneficiario.
4. Tener una bodega con las especificaciones establecidas en la NOM-251-SSA1-2009.
5. Recepción de las dotaciones mensuales en la bodega de la Coordinación de los Programas Alimentarios del SEDIF en las fechas calendarizadas.
6. Mantener coordinación con la Secretaria de Salud; para realizar el registro del estado nutricional del beneficiario en las tarjetas de control mensual.
7. Distribuir las dotaciones mensuales a beneficiarios 5 días antes de que termine el mes, de la siguiente manera:

Entregas Masivas

- Deberán realizarse en los SMDIF o en las unidades de salud del municipio.
- Impartir a los beneficiarios la Orientación Alimentaria.
- Realizar Activación Física.
- Registrar en la tarjeta de control el diagnóstico del médico.
- Recaudar la cuota de recuperación de los beneficiarios.
- Entregar la dotación alimentaria.
- Informar la fecha de la próxima entrega.

En domicilios particulares

- Entregar la dotación alimentaria en el domicilio en el caso de imposibilidad justificada del beneficiario para acudir a recogerla.

8. Reintegrar al departamento de contabilidad del SEDIF la cuota de recuperación en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
9. Otorgar al beneficiario copia de la tarjeta de control y vigilancia con una mica. La tarjeta original se queda con el SMDIF para el registro de los resultados mensuales por el médico.
10. Rendir informes que el SEDIF solicite.
11. Acudir a las reuniones convocadas por el SEDIF.
12. Entregar al SEDIF las tarjetas de control de los beneficiarios en los periodos establecidos.
13. Realizar supervisiones domiciliarias a un 10% o 20% del total de beneficiarios durante el mes, para verificar el adecuado uso de la dotación alimentaria.
14. Registrar las ENHINAS en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) de los beneficiarios.
15. Impartir talleres y cursos culinarios para el aprovechamiento de los insumos de la dotación alimentaria.

4.2.6. Características de los Apoyos (AM5)

Según la NOM-169-SSA1-1998, *para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo*, las dotaciones alimenticias deben contener 4 o más productos alimenticios básicos, que representen por lo menos un 20% las recomendaciones energéticas y proteicas diarias para los beneficiarios.

En cumplimiento a esta norma la dotación alimenticia la dotación alimentaria y complemento alimenticio mensual consta de:

- Cereales:
 - 1 kg de arroz
 - 1 kg de avena
- Leguminosas:
 - 1 kg de frijol
 - 1 kg de lenteja
- Fruta:
 - 500 g de pasitas
- Complemento alimenticio:
 - 6 o 7 sobres de 200 g

Presentación del Complemento Alimenticio: El alimento esta envasado en un sobre de material trasminado, fisiológicamente inocuo y apropiado de 14.5 X 19.5 cm. Cada sobre contiene 200 g para preparar una ración diaria de complemento de 50 g.

4.2.7. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios (AM5).

De acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones y Suministro del Gobierno del Estado de Colima.

Cuando el proveedor asignado, no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, el SMDIF debe hacer de conocimiento por escrito al SEDIF, quien realizará los trámites pertinentes para la corrección de dicha situación o la rescisión del contrato.

También con apoyo de personas especialistas en nutrición, se realiza la selección de productos alimentarios los cuales deben cubrir las indicaciones señaladas en el Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Complemento Alimenticio

El complemento otorgado no deberá contener azúcares ni edulcorantes entre sus tres primeros ingredientes. El complemento alimenticio que se maneja se encuentra clasificado en base a su proceso como deshidratado.

Este complemento debe apegarse a lo señalado en la NOM-131-SSA-1995. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, la cual es de observancia obligatoria en el territorio nacional.

4.2.8. Tipo de Apoyo (AM5)

El apoyo consiste en la entrega mensual de 6 o 7 sobres de complemento alimenticio y una dotación alimentaria que cumple con los criterios de calidad nutricia.

4.2.9. Importe del Apoyo (AM5)

El beneficiario aportará al SMDIF una cuota de recuperación mensual de \$8.00 pesos establecida por el SEDIF. El SMDIF reintegrará al Departamento de Contabilidad para el fortalecimiento del programa.

4.2.10. Beneficiarios (AM5)

Niñas y niños menores, de 1 a 4 años 11 meses de edad.

4.2.11. Criterios de Selección para Población Objetivo (AM5)

La Secretaría de Salud canaliza a niños y niñas con problema de nutrición, cotejándose con padrones de programas federales, estatales y municipales para evitar la duplicidad de apoyos.

Los casos detectados de riesgo de desnutrición y desnutrición por los SMDIF y por el SEDIF.

4.2.12. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones) (AM5)

Niñas y niños entre 1 año y 4 años 11 meses de edad en estado de desnutrición o riesgo de desnutrición.

- Valoración médica que confirme el estado nutricional del niño y niña.
- Aplicación de la ENHINA.
- No ser beneficiario de otros programas federales, estatales y municipales.
- Presentar copia de la CURP.
- Presentar copia del comprobante de domicilio.

4.2.13. Transparencia (Métodos y Procesos) (AM5)

La firma de convenios entre el SEDIF y los SMDIF, fundamentándose las obligaciones y derechos de los actores participantes en la implementación del programa, con ello existe certeza jurídica de las atribuciones de cada una de las partes.

Por medio de la aplicación de ENHINA y la captura en el SIIA, se focaliza el correcto uso del recurso.

El padrón de beneficiarios para transparentar el uso de los recursos.

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información.

4.2.14. Derechos y Obligaciones (AM5)

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir:
 - Una dotación alimentaria con productos adecuados a la edad.
 - Atención médica en la SSA, SEDIF y SMDIF.
 - Orientación alimentaria.
 - Asesoría nutricional.
 - Talleres nutricionales y/o cursos culinarios.
 - Afiliarse al Seguro Médico Popular en forma gratuita en el SSA.

Obligaciones:

- Mensualmente la madre, padre o tutor llevara al beneficiario a “Control de niño sano”.
- Asistir a las pláticas, talleres y cursos de orientación alimentaria impartidas por el SEDIF y del DIF Municipal.
- La familia desarrollara alguna actividad en beneficio de la comunidad.
- Realizar tareas encaminadas en la mejora de hábitos alimentarios y de higiene.
- Preparar el alimento en condiciones inocuas.

- Hacer mal uso del apoyo alimentario (vender, regalar, cambiar y tirar).
- El beneficiario no consumirá el complemento alimenticio y dotación alimentaria en estado de descomposición.
- Denunciar el uso ilegal y político de la dotación alimentaria y complemento alimenticio ante la Contraloría Social y Autoridades correspondientes.
- Aportar una cuota mensual de recuperación, establecida por el SEDIF.

4.2.15. Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos (AM5)

Parámetros para la suspensión temporal o definitiva de los recursos:

Temporal:

- Cambio de domicilio del beneficiario y desconocimiento de su localización.
- Mal uso de la dotación alimentaria (vender, regalar, cambiar y tirar).

Definitiva:

- Alta del médico por recuperación del estado nutricional.
- La niña o niño ha rebasado la edad de 4 años 11 meses de edad.
- Cambio de domicilio la niña o niño a otro Estado.
- Duplicidad de apoyo.
- Por omisión de cuidado cuando madre, padre o tutor no de cumplimiento con las obligaciones que tiene con el beneficiado.

4.2.16. Servicios y Acciones Complementarias (AM5)

Capacitación a Padres de Familia:

Las capacitaciones a padres de familia, por parte del SMDIF en coordinación con el SEDIF de acuerdo a las necesidades y problemáticas específicas.

Evaluación a niñas y niños beneficiados:

El SEDIF en coordinación con los SMDIF y la SSA, realiza reuniones semestrales con el fin de evaluar, dar atención personalizada y tratamiento adecuado a cada beneficiario, así como para verificar el aprovechamiento de la dotación alimentaria y detección de beneficiarios recuperados para darlos de baja del programa.

Entrega de Menús Cíclicos

El SMDIF debe entregar a los padres de familia un menú cíclico conformado por 350 propuestas entre desayuno, comida, cena y colaciones para cada uno con la finalidad de que se habitúen a una alimentación correcta.

Establecimiento de huertos familiares de traspatio

El SEDIF proporciona semilla a las familias beneficiadas con el programa para una primera siembra. El SMDIF proporciona asesoría técnica-práctica para la implementación del huerto.

Desarrollo comunitario

Las familias beneficiarias realizarán corresponsablemente actividades en beneficio de la comunidad a través de jornadas de limpieza.